



ELECCIONES 2024

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA

ASAMBLEA GENERAL FEDAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Electoral de FEDAS, la Asamblea General de la Federación estará integrada por 70 miembros de los cuales 1 será nato en razón de su cargo y 69 electos de los distintos estamentos.

1.- La Asamblea General estará integrada por 70 miembros de los cuales uno será nato en razón de su cargo de Presidente/a y los 69 restantes serán electos de los distintos estamentos.

2.- Los estamentos con representación en la Asamblea General serán los siguientes:

- a) Clubes deportivos o personas jurídicas que, conforme a su respectiva normativa, tengan aptitud para participar en competiciones deportivas.
- b) Deportistas.
- c) Técnicos/as – Entrenadores/as.
- d) Jueces/as - Árbitros.

3.- Además de los estamentos indicados en el apartado anterior, las federaciones deportivas autonómicas que estuvieran integradas en la Federación Española estarán representadas en la Asamblea General según lo que establezca su normativa vigente de aplicación.

4.- La representación de los clubes deportivos o personas jurídicas corresponde a su Presidente/a -representante legal- o a quien, de acuerdo con su propia normativa, le sustituya legalmente en el ejercicio de sus funciones o sea expresamente apoderado al efecto para determinado fin o actuación.

5.- La representación de los estamentos mencionados en las letras b), c), d) y e) del apartado 2 del presente artículo, cuando se tratase de personas físicas, es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

6.- Una persona no podrá ostentar una doble condición en la Asamblea General.

7.- El o la Presidente/a de la Federación Española será miembro nato de la Asamblea General.

8.- Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos.

9.- La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos se ajustará a las siguientes proporciones:

- * Veintitrés por el estamento de clubes.
- * Dieciséis por el estamento de deportistas.
- * Ocho por el estamento de técnicos.
- * Tres por el estamento de jueces y árbitros.
- * Diecinueve presidentes de las distintas FFAA

Corresponderá un 10 % de representación al género femenino para el estamento de deportistas, técnicos/as, jueces/as.

>El **ESTAMENTO DE DEPORTISTAS** estará representado por especialidades y en proporción a sus respectivas licencias, de la siguiente manera.

- Apnea; Caza-foto apnea; Hockey Sub.; Rugby, Pesca submarina, Natación con aletas: 1 representante para cada especialidad. Total 6 Representantes

- Buceo de competición (piscina); fotografía subacuática, Vídeo sub., Orientación sub.:1 representante por especialidad: Total 4 representantes.

- Buceo deportivo con escafandra autónoma: Total 2 representantes

- Los deportistas de alto nivel (DAN) tendrán asignados 4 representantes (25%), y serán elegidos por y entre ellos.

No hay representante de Tiro Subacuático, porque no se celebran competiciones oficiales de ámbito estatal.

>El **ESTAMENTO DE TÉCNICOS** estará representado por especialidades y en proporción a sus respectivas licencias, de la siguiente manera.

-Especialidades que se practican en apnea: Apnea; Caza-foto apnea; Hockey subacuático; Rugby; Pesca submarina; Natación con aletas: 1 representante siendo este el más votado.

-Especialidades que se practican con escafandra: Buceo deportivo con escafandra; Buceo de competición (piscina); Fotografía subacuática; Vídeo submarino; Orientación subacuática: 3 representantes siendo estos los más votados.

- Los técnicos de alto nivel (DAN) tendrán asignados 4 representantes (50%), y serán elegidos por y entre ellos.

No hay representante de Tiro Subacuático, porque no se celebran competiciones oficiales de ámbito estatal.

>El **ESTAMENTO DE CLUBES**, se distingue entre:

-Clubes participantes en la máxima categoría oficial absoluta de las competiciones masculina y femenina de la modalidad o especialidad deportiva, o que ocupen los primeros puestos del ranking masculino y femenino en categoría absoluta en dicha modalidad o especialidad: 6 Resto clubes:17.

	Nº CLUBES
RIOJANA	
CEUTA	
MELILLENSE	
EXTREMEÑA	
ARAGONESA	
CASTILLA LA MANCHA	
NAVARRA	
TOTAL CLUBES CIRCUNSCRIPCION AGRUPADA	2
TOTAL CLUBES DE MAXIMA CATEGORIA	6
CANTABRA	1
ASTURIANA	1
BALEAR	1
CASTILLA LEON	1
GALLEGA	1
MADRILEÑA	1
VASCA	1
MURCIANA	1
ANDALUZA	1
CANARIA	2
VALENCIANA	2
CATALANA	2
TOTAL CLUBES CIRCUNSCRIPCION AUTONOMICA	15
TOTAL CLUBES	23